



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 de Octubre de 1975.-

667/75

Expte. n° 333/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 21 por el alumno Ricardo Alberto MALUF; teniendo en cuenta lo informado / por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas en cada caso / por los profesores de las distintas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Ricardo Alberto MALUF, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), / por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a fojas 1:

- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General".
- CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad General".
- DERECHO CIVIL por "Derecho Privado I".
- DERECHO COMERCIAL por "Derecho Privado II".

ARTICULO 2°.- Condicionar la equivalencia de la asignatura INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por la asignatura de igual denominación aprobada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán a la aprobación de "Algebra Superior", correlativa anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR